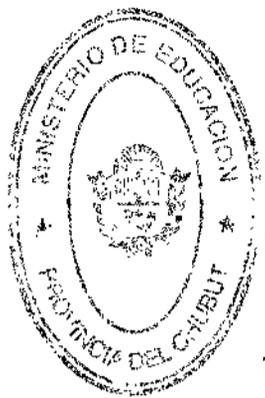




RAWSON, 19 SEP 2017



VISTO:

El Expediente N° 4402 - ME - 15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la transformación de un (1) cargo de Maestro Especial de Artesanías del Hogar de doce (12) horas, en un (1) cargo de Actividades Plásticas de doce (12) horas de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 502 de la ciudad de Esquel;

Que por Disposición N° 125/15 de la Supervisión Seccional Región III (Esquel), se transforma el cargo de Maestro de Artesanías del Hogar de doce (12) horas, vacante por Resolución XIII N° 86/95, en un (1) cargo de Actividades Plásticas de doce (12) horas a partir del 01 de agosto de 2015;

Que el Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria realizó la verificación del cargo, sin presentar objeciones para la transformación requerida;

Que el Departamento Sueldos de Educación Inicial y Primaria informa que el presente trámite no incrementa la masa salarial para el Ejercicio 2017;

463 Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I – N° 18;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

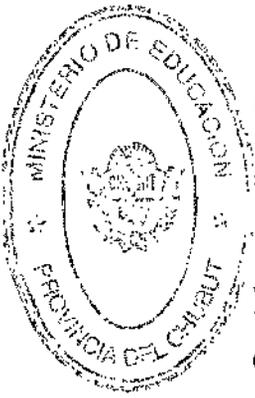
RESUELVE:

Artículo 1º.- TRANSFORMAR, a partir del 01 de agosto de 2015, un (1) cargo en Maestro Especial de Artesanías del Hogar de doce (12) horas, vacante por Resolución XIII N° 86/95, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 502 de la ciudad de Esquel, en un (1) cargo de Actividades Plásticas de doce (12) horas.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Institu-

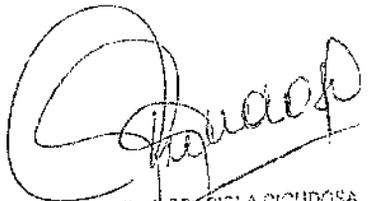
..//

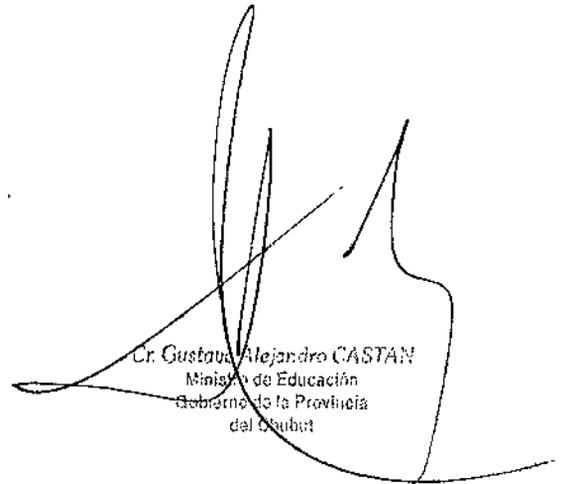




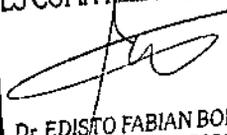
ciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°.- Regístrese, tome conocimiento la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región III (Esquel), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Inclusiva, Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, Departamento Central de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

  
Patricia DIELA CICUDOSA  
Subsecretaria de Información Técnica  
Operativa de Educación  
Inclusiva y Supervisión  
Ministerio de Educación

  
Cr. Gustavo Alejandro CASTAN  
Ministro de Educación  
Gobierno de la Provincia  
del Chubut

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA  
DIRECTOR DE DESPACHO  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° 463